



UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL SEBASTIÁN DE BENALCÁZAR

ACTA ENTREGA RECEPCIÓN

Tipo de Acta:	Parcial		Provisional		Definitiva	X
Número de Acta (en caso de actas parciales):	NO APLICA					
Número del Contrato:	COTO-UEMSB-01-2018					
Objeto del Contrato:	"CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE AULAS PARA PREPARATORIA, ELEMENTAL Y MEDIA DE EGB DE LA UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL SEBASTIAN DE BENALCAZAR"					
Comparecientes:	En Quito, a los 07 días de febrero de 2019, LA UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL SEBASTIAN DE BENALCAZAR, en calidad de entidad CONTRATANTE, representada por el Dr. Benjamín Quijano Peñafiel, Rector encargado de la Unidad Educativa Municipal Sebastián de Benalcázar; el Lic. Gonzalo Cáceres Sánchez en calidad de Administrador de Contrato; el Ing. Jorge Rodríguez, en calidad de Técnico NO interviniente delegado por el Gerente de Estudios y Fiscalización en representación de la EPMMOP, el Ing. Víctor Martínez Cobos, como Procurador Común del Consorcio H.M., en calidad de contratista de la obra.					

De conformidad con los Arts. 81 y 124 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; de igual manera se basará en la Circular No. 005-2013 de la Administración General.

1. ANTECEDENTES

Mediante Resolución Administrativa No. A - 026 de 9 de septiembre de 2016, el señor Alcalde Metropolitano de Quito delegó a los Rectores y Directores de las Unidades Educativas entre otras competencias y atribuciones, como ordenador del gasto, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios, incluidos los de consultoría, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dentro de su jurisdicción y competencia, conforme el monto, cuya cuantía no supere el 0,00001 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. En la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Capítulo IV, Sección I, de la Cotización, se establece que, Art. 50.- Procedimientos de cotización. - La contratación para la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2018".

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Unidad Educativa Municipal Sebastián de Benalcázar está encaminada a mejorar la calidad educativa, para lo cual a través de la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Educación, dependencia encargada de la planificación y mejoramiento de la infraestructura educativa, bajo los estándares, parámetros y regulaciones emitidas por el Ministerio de Educación, propone un modelo educativo del tercer milenio con el carácter de experimental, basado en conceptos técnicos, administrativos, pedagógicos, arquitectónicos y tecnológicos, que permitan integrar la funcionalidad y la estética, con espacios flexibles y adaptables, áreas deportivas y de esparcimiento, plenamente identificados con las características socioculturales de la población, utilizando tecnologías constructivas acordes con las condiciones ambientales y climáticas del sitio de su implantación. Mediante oficio No. UEMSB-R-2018-0069-OF de 30 de octubre de 2018, dirigido al Dr. Pedro Fernández de Córdova, Secretario de Educación, Recreación y Deporte del GAD-DMQ, suscrito por la MSc. Jeysi Torres C., Rectora Encargada de la Unidad Educativa Municipal Sebastián de Benalcázar, solicita autorizar el gasto para la "CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE AULAS PARA PREPARATORIA, ELEMENTAL Y MEDIA DE EGB DE LA UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL SEBASTIAN DE BENALCAZAR", con cargo a; Eje: 1 Quito Ciudad Solidaria, Sector: Educación, Recreación y Deporte, Dependencia: Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Educación, Nombre del Programa: Sistema Educativo Municipal, Nombre del Proyecto: Fortalecimiento de la Infraestructura

[Handwritten signature and initials]

Educativa Municipal, Nombre del Producto: Intervenciones de Mantenimiento en Infraestructura Educativa Municipal, Actividad: Construcción DE UN BLOQUE DE AULAS PARA PREPARATORIA, ELEMENTAL Y MEDIA DE EGB DE LA UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL SEBASTIAN DE BENALCAZAR, Partida Presupuestaria: No. 750107, Código CPC: 541290212, Valor Total: USD \$ 876.672,60 (ochocientos setenta y seis mil seiscientos setenta y dos 60/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que no incluye IVA, adjuntándose entre otros documentos: Estudios, Especificaciones Técnicas.

Se cuenta con fondos propios provenientes del presupuesto del GAD-DMAQ, específicamente de la Unidad Educativa Municipal "Sebastián de Benalcázar", Partida Presupuestaria: No. 750107 de conformidad con la Certificación Presupuestaria No. 1000046517 de 7 de noviembre de 2018, elaborada, revisada y autorizada por la Lic. Rosa Naranjo, Colectora (e) de la Unidad Educativa Municipal "Sebastián de Benalcázar", con sujeción al Plan Anual de Contrataciones respectivo, por el valor de USD \$ 981.873,31 (novecientos ochenta y un mil ochocientos setenta y tres 31/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que incluye IVA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en el tercer inciso del artículo 25 del Reglamento de la Ley, CERTIFICO que la contratación a realizarse se encuentra prevista en el Plan Anual de Contratación -PAC- 2018 que corresponde a la Unidad Educativa Municipal Sebastián de Benalcázar, CERTIFICADO PAC No. 0100022990.

Existe la necesidad institucional de que el GAD-DMQ, a través de la Unidad Educativa Municipal Sebastián de Benalcázar realice la contratación para la "Construcción DE UN BLOQUE DE AULAS PARA PREPARATORIA, ELEMENTAL Y MEDIA DE EGB DE LA UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL SEBASTIAN DE BENALCAZAR".

Mediante oficio No. 0002433 SERD-DMPPE de 31 de octubre de 2018, dirigido al Ing. Ramiro Viteri, Administrador General del GAD-DMQ, suscrito por el Dr. Pedro Fernández de Córdova, Secretario de Educación, Recreación y Deporte del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, se solicita autorización de gasto por el ámbito de competencia, en una obra que es de vital importancia para la Unidad Educativa Municipal "Sebastián de Benalcázar", la cual actualmente se encuentra limitada de su infraestructura física; esta obra permitirá tener las aulas para los niños y niñas de educación preparatoria, elemental y media.

Mediante oficio No. 0002485 SERD-DMPPE de 7 de noviembre de 2018, dirigido al Ing. Ramiro Viteri, Administrador General del GAD-DMA, suscrito por el Dr. Pedro Fernández de Córdova, Secretario de Educación, Recreación y Deporte del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, se solicita la autorización de gasto con la finalidad de dar inicio al proceso de contratación mediante Cotización Obra para construcción de bloque de aulas para preparatoria, elemental, y media EGB de la Unidad Educativa Sebastián de Benalcázar.

Mediante oficio No. 0001789 de 21 de noviembre de 2018, dirigido al Dr. Pedro Fernández de Córdova, Secretario de Educación, Recreación y Deporte del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, suscrito por el Ing. Ramiro Viteri, Administrador General del GAD-DMQ, mediante el cual en lo pertinente señala: "En cumplimiento de la normativa legal vigente, y de la delegación conferida por el señor Alcalde Metropolitano al Administrador General en materia de Contratación Pública, AUTORIZO, el gasto, a fin de que lleve adelante el procedimiento en todas sus fases, precontractual, contractual y de ejecución, para la "CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE DE AULAS PARA PREPARATORIA, ELEMENTAL Y MEDIA EGB DE LA UNIDAD EDUCATIVA SEBASTIÁN DE BENALCÁZAR", cuyo presupuesto referencial total es de USD \$ 876.672,60 (ochocientos setenta y seis mil seiscientos setenta y dos 60/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que no incluye IVA, debiendo cumplir de manera estricta y bajo su entera responsabilidad, los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley Orgánica en el Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las Resoluciones del SERCOP y las disposiciones internas respectivas".

Mediante oficio No. 0002531 SERD-DMPPE de 21 de noviembre de 2018, dirigido a la MSc. Jeysi Torres, Rectora (e) de la Unidad Educativa Municipal "Sebastián de Benalcázar", suscrito por el Dr. Pedro Fernández de Córdova, Secretario de Educación, Recreación y Deporte del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, se remite el oficio de autorización del Administrador General y en lo pertinente SE señala: "En cumplimiento de la normativa legal vigente, y de la delegación conferida por el señor Alcalde Metropolitano al Administrador General en materia de contratación pública, AUTORIZO el gasto, a fin de que se lleve el procedimiento en todas sus fases".

Mediante Resolución No. COTO-UEMSB-01-2018, de 12 de noviembre de 2018, la Rectora Encargada de la Unidad Educativa Municipal Sebastián de Benalcázar, resuelve, Aprobar los Pliegos, incluidos las Especificaciones Técnicas y, Presupuesto Referencial del procedimiento de Cotización de Obras No. COTO-UEMSB-01-2018, para contratar la "CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE AULAS PARA PREPARATORIA, ELEMENTAL Y MEDIA DE EGB DE LA UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL SEBASTIAN DE BENALCAZAR", de conformidad a las especificaciones técnicas que se indican.

El 13 de noviembre de 2018, se publicó en el portal www.compraspublicas.gob.ec la convocatoria del presente proceso asignado con el número No. COTO-UEMSB-01-2018, al cual se adjuntaron los Pliegos correspondientes.

Mediante Acta de Apertura de Ofertas, de 26 de noviembre de 2018, la Comisión Técnica responsable del presente procedimiento de Cotización de Obras No. COTO-UEMSB-01- 2018, realiza la apertura de sobres de los proveedores: CONSORCIO NORTE, CARLOS PILLAJO, CONSTRUCTORA IZYFCO, JOSE CACERES, INGERCONS COMPANIA LIMITADA, BENALCAZAR QUITO, MIKLA CONSTRUCCIONES, CONSORCIO CIVIL BENALCAZAR y, CONSORCIO HM, quienes presentan sus propuestas técnicas en sobre cerrado.

Mediante Acta de Convalidación, de 27 de noviembre de 2018, la Comisión Técnica responsable del presente procedimiento de Cotización de Obras No. COTO-UEMSB-01- 2018, señala que las propuestas técnicas presentadas por los proveedores JOSE CACERES y, CONSORCIO HMI; requieren convalidación.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Mediante Acta de Calificación de 10 de diciembre de 2018, la Comisión Técnica responsable del presente del procedimiento de Cotización de Obras No. COTO-UEMSB-01-2018, para la "CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE AULAS PARA PREPARATORIA, ELEMENTAL Y MEDIA DE EGB DE LA UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL SEBASTIAN DE BENALCAZAR", determina: "Una vez analizadas y calificadas las ofertas técnicas en la etapa de evaluación por puntaje, se adjudicará la mejor oferta para la "CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE AULAS PARA PREPARATORIA, ELEMENTAL Y MEDIA DE EGB DE LA UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL SEBASTIAN DE BENALCAZAR, la que de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Art. 52 y el Art. 311 de la Codificación y actualización del SERCOP de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, reúna las mejores condiciones."

En el marco del procedimiento de Cotización de Obras No. COTO-UEMSB-01-2018, para la "CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE AULAS PARA PREPARATORIA, ELEMENTAL Y MEDIA DE EGB DE LA UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL SEBASTIAN DE BENALCAZAR" el sistema Oficial de Contratación Pública determina que el proveedor a adjudicarse es CONSORCIO HM.

Mediante Resolución No. 001-ADJ-COTO-UEMSB-2018, de 10 de diciembre de 2018, la MSc. Jeysi Torres Cabrera, resuelve, ADJUDICAR, al proveedor MARTINEZ COBOS VICTOR MANUEL (CONSORCIO HM), persona natural que participó con compromiso de Asociación o consorcio, en el marco del procedimiento de Cotización de Obras No. COTO-UEMSB-01-2018, el contrato para la "CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE AULAS PARA PREPARATORIA, ELEMENTAL Y MEDIA DE EGB DE LA UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL SEBASTIAN DE BENALCAZAR", de conformidad a las especificaciones técnicas que se indican, por el valor de USD \$ 876.672,60 (ochocientos setenta y seis mil seiscientos setenta y dos 60/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que no incluye IVA.

Mediante Resolución No. 002-ADJ-COTO-UEMSB-2018 del 13 de diciembre del 2018 la MSc. Jeysi Torres Rectora Encargada de la Unidad Educativa Sebastián de Benalcázar RESUELVE: Modificar el valor económico de la Resolución No. 001-ADJ-COTO-UEMSB-2018 de fecha 10 de diciembre de 2018, específicamente sobre el valor correcto de contratación, quedando de la siguiente manera: Art. 1.- Adjudicar, al proveedor MARTINEZ COBOS VICTOR MANUEL (CONSORCIO HM), persona natural que participó con compromiso de Asociación o consorcio, en el marco del procedimiento de Cotización de Obras No. COTO-UEMSB-01-2018, para la "CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE AULAS PARA PREPARATORIA, ELEMENTAL Y MEDIA DE EGB DE LA UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL SEBASTIAN DE BENALCAZAR", de conformidad a las especificaciones técnicas que se indican, por el valor ofertado de USD \$ 839.394,46 (ochocientos treinta y nueve mil trescientos noventa y cuatro 46/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que no incluye IVA;

En referencia al oficio No. HM-UEMSB-002 de fecha 14 de diciembre del 2018, el Procurador Común Ing. Víctor Martínez representante legal del Consorcio HM solicita a la máxima autoridad el cambio de las condiciones contractuales: cláusula séptima PLAZOS: el plazo de ejecución de los trabajos inicie a partir de la acreditación del anticipo. Mediante sumilla inserta en oficio No HM-UEMSB-002 la máxima autoridad AUTORIZA el cambio de la cláusula séptima, para lo cual se notifica al contratista, administrador y fiscalizador de contrato, documento que forma parte del presente instrumento.

PROCESO DE RECEPCION:

Con fecha 31 de julio del 2019 se procede a la firma del acta de entrega recepción provisional. Con oficio No. HM-UEMSB-021 de fecha 6 de enero de 2020 la contratista solicita se proceda a levantar el acta de recepción definitiva para el contrato en mención. Con Oficio No. UEMSB-R-2020-0171-OF toda vez que han transcurrido los 6 meses de dicha recepción provisional, con fecha 13 de enero de 2020 el Dr. Benjamín Quijano Peñafiel Rector de UEMSB asigna fecha y hora para el recorrido de obra para la recepción definitiva, que se realiza el 27 de enero de 2020 a las 13:00 en presencia de Msc. Gonzalo Cáceres, administrador del contrato, Ing. Jorge Rodríguez, Técnico no interviniente, Arq. Kevin Villacis Fiscalizador en calidad de observador y el Ing. Víctor Martínez procurador común consorcio HM-contratista.

En recorrido de obra de fecha 27 de enero de 2020 se procede a dar paso a la recepción definitiva de obra y se solicita la redacción del acta de entrega definitiva.

2. OBRA EJECUTADA:

CONTRATO PRINCIPAL:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CONTRACTUALES	CANTIDADES EJECUTADAS	MONTO
			CANTIDAD	ACUMULADO	ACUMULADO
1	Limpieza manual del terreno	m2	85	781.77	1461.91
2	Cerramiento provisional (puntal de madera+yute)	m	100	233.35	786.38
3	Construcción de bodega provisional	m2	25	71.37	3455.02
4	Levantamiento de Adoquin con mini cargadora	m2	2.20473	777.28	1344.69
5	Derrocamiento de estructura existente (Mampostería de Bloque)	m2	337	415.23	1552.96
6	Derrocamiento de estructura de piso de hormigon	m3	50	82.61	6791.37
7	Desalojo de material con volqueta (transporte 10 Km) cargada manual	m3	409	258.97	2271.20
8	Desbanque manual (cisterna)	m3	22	83.16	776.71
9	Hormigon para estructuras Fc= 210kg/cm2-Columnas(Inc. Encofrado)	m3	30	18.79	3642.32
10	Malla electrosoldada R-158 (5,5.15)	m2	269.2	822.59	4219.87
11	Mampostería de bloque de carga e=20cm, mortero 1:6, espesor 2.50cm	m2	1220.98176	1280.87	18841.64
12	Mampostería de bloque de carga e=15cm, mortero 1:6, espesor 2.50cm	m2	337.45297	179.28	2470.50
13	Mampostería de bloque de carga e=10cm, mortero 1:6, espesor 2.00cm	m2	52.36886	113.72	1496.62
14	Enlucido vertical interior,filos y fajas, incluye andamios. Mortero 1:4, e = 1.5 cm -2.0cm	m2	1331.27	1824.96	15621.69

[Handwritten signature]

15	Enlucido vertical liso exterior mortero 1:4 con impermeabilizante	m2	1013.3	1135.88	10983.92
16	Masillado en losa + impermeabilizante, e=3cm, mortero 1:3	m2	1580	1270.69	14701.90
17	Empaste exterior	m2	1073.3	1017.57	4406.08
18	Estucado interior	m2	1346.27	1642.28	5206.02
19	Pintura de caucho en paredes interiores 2 manos, látex vinyl acrílico, incluye andamios	m2	1271.26992	1637.15	7268.95
20	Pintura de caucho en paredes exteriores 2 manos, látex vinyl acrílico, incluye andamios	m2	943.3	1088.25	5386.84
21	Porcelanato en pisos 50 x 50	m2	772.2	1098.66	30323.08
22	Barredera de porcelanato (h=10cm)	m	562.5	661.79	4003.83
23	Grano lavado grueso	m2	685.9	532.75	7847.34
24	Ventana de aluminio proyectable, incluye cerradura (6 MM)	m2	52.499	37.40	2682.59
25	Ventana de aluminio fija, incluye cerradura (6 MM)	m2	98.95	157.19	10754.94
26	Templado Laminado con vidrio claro de 10 mm con punto fijo	m2	134.82	169.41	35015.35
27	Puerta de tool 1/32 y vidrio (0,90x2,10)	u	18	18.00	2151.54
28	Puerta de tool 1/32 y vidrio (0,75x1,60)	u	23	24.00	2560.08
29	Puerta de tool para ductos de instalaciones (0,60x1,10) incluye picaporte	u	5	0.00	0.00
30	Pasamanos de hierro (c/mangon de madera)	m	86.8	0.00	0.00
31	Meson posformado	m	5.5	31.39	2118.51
32	Cielo raso gypsum 1/2" incluye empaste y pintura	m2	1320	690.58	14743.88
33	Entechado Ecuateja colonial superior	m2	1161.01	891.30	17139.70
34	Inodoro (incluye grifería)	u	23	24.00	3989.52
35	Lavamanos empotrado (incluye grifería)	u	18	17.00	3256.69
36	urinario tipo línea económica (incluye grifería)	u	8	8.00	1823.68
37	Limpieza final de la obra. El constructor deberá dejar toda el área intervenida limpia, y para su pago, fiscalización medirá el área.	m2	400	0.00	0.00
38	Replanteo y nivelación	m3	697.30359	927.23	1279.58
39	Excavación a máquina	m3	1685.2	1997.98	6113.82
40	Desalojo material excavado	m3	2106.5	1407.29	6445.39
41	Malla geotextil biaxial	m2	555	578.17	5729.66
42	Relleno compactado con suelo de mejoramiento	m3	438.34	450.62	8606.84
43	Replanteo H.S f'c 140kg/cm2	m3	20.5	35.48	4083.16
44	Acero de refuerzo fy 4200kg/cm2	Kg	27199.45	32229.53	57368.56
45	Acero a36	Kg	103908.56	112429.02	327168.46
46	Hormigón f'c 240 kg/cm2 en vigas de cimentación	m3	364.21	316.94	61920.57
47	Hormigón f'c 240 kg/cm2 en columnas sin encofrar	m3	3.14	29.23	5054.30
48	Hormigón en losas f'c 240 kg/cm2 (encofrado perimetral)	m3	63.9	141.07	25508.49
49	Hormigón en gradas f'c 210 kg/cm2	m3	1.5	4.47	948.28
50	Losa colaborante e=0.75mm	m2	670.95	723.91	12856.56
51	Malla electrosoldada 283 6mm x10x10	m2	670.95	719.03	5026.04
52	Pernos a193ø16 l=0.60m	u	552	456.00	5467.44
53	Tubería Ced 40 H.N. Sin costura 2 1/2"	m	42.13018	92.43	5802.76
54	Tubería Ced 40 H.N. Sin costura 2"	m	19.42002	0.00	0.00
55	Tubería Ced 40 H.N. Sin costura 1 1/2"	m	92.67001	34.63	1728.73
56	Gabinete incendios (incluye equipamiento)	u	6	6.00	3058.80
57	Soportes de tubería 2 1/2"	u	28	26.00	230.88
58	Soportes de tubería 2"	u	13	0.00	0.00
59	Soportes de tubería 1 1/2" SCI	u	62	0.00	0.00
60	Pintura de Tubería 2 1/2"	m	42.13006	92.43	274.52
61	Pintura de Tubería 2"	m	19.42005	0.00	0.00
62	Pintura de Tubería 1 1/2"	m	92.67009	34.63	74.11
63	Siamesa	u	1	1.00	311.44
64	Tubería Acero inoxidable 1 1/2"	m	51.70001	107.36	3814.50
65	Tubería Acero inoxidable 1"	m	26.67004	33.74	787.15
66	Tubería Acero inoxidable 3/4"	m	60.83003	71.22	1220.00
67	Tubería Acero inoxidable 1/2"	m	44	0.00	0.00
68	Tubería inoxidable 1/2"	m	44	0.00	0.00
69	Valvula de Bola 1 1/2"	u	1	0.00	0.00
70	Valvula de Bola 1 1/4"	u	1	0.00	0.00
71	Valvula de Bola 1"	u	1	1.00	48.23
72	Valvula de Bola 3/4"	u	10	1.00	37.75

[Handwritten signature]

73	Valvula de Bola 1/2"	u	1	6.00	185.16
74	Soportes de tubería 1 1/2"	u	35	0.00	0.00
75	Soportes de tubería 1"	u	18	0.00	0.00
76	Soportes de tubería 3/4"	u	41	0.00	0.00
77	Soportes de tubería 1/2"	u	30	0.00	0.00
78	Tubería PVC Desague 160 mm	m	364.00016	62.90	1731.64
79	Tubería PVC Desague 110 mm	m	177.87014	276.87	5210.69
80	Tubería PVC Desague 50 mm	m	26.45127	56.25	880.31
81	Tubería PVC Desague 110 mm	pto	39	29.00	545.78
82	Tubería PVC Desague 50 mm	pto	25	41.00	641.65
83	Registro 110 mm	u	4	2.00	36.34
84	Registro 50 mm	u	4	0.00	0.00
85	Soporte de Tubería Pvc 110 mm	u	52	0.00	0.00
86	Soporte de Tubería Pvc 50 mm	u	44	0.00	0.00
87	Sistema de bombas de agua potable 7,5HP Tanque Hidroneumatico 120 glns	u	1	1.00	8162.59
88	Sistema de bombas de incendios 7,5 hp y bomba jockey 1,5	u	1	1.00	8879.59
89	Accesorios de cisterna	gib	1	1.00	1317.44
90	Instalacion inodoros con tanque	u	21	0.00	0.00
91	Instalacion urinarios	u	8	0.00	0.00
92	Instalacion valvula Presmatic urinario	u	8	0.00	0.00
93	Instalacion lavabo empotrato	u	16	0.00	0.00
94	Intalacion griferia tipo pressmatic para lavabo	u	16	0.00	0.00
95	Cajas de revision	u	8	12.00	2175.36
96	Rejillas Tipo Cupula de aluminio	u	18	0.00	0.00
97	Alimentador THHN (2xNo.14) AWG + Ø 1/2" EMT.	m	250	0.00	0.00
98	Alimentador THHN (2xNo.12+1xNo.14) AWG + Ø 1/2" EMT.	m	350	474.29	4211.70
99	Alimentador THHN (3xNo.8+1xNo.8) AWG +1No.10 DES+ Ø1- 1/4" EMT.	m	100	153.64	3091.24
100	Alimentador TTu (3xNo.4+1xNo.4) AWG +1No.10 DES+ Ø 2" PE.	m	20	14.57	369.50
101	Alimentador TTu (3xNo.1/0+1xNo.1/0) AWG +1No.8 DES+ Ø2- 1/2" PE.	m	150	96.10	4502.29
102	Breaker enchufable 1P - 16 A.	u	21	0.00	0.00
103	Breaker enchufable 1P - 20 A.	u	17	39.00	468.00
104	Centro de carga trifásico 12 espacios.	u	4	5.00	649.00
105	Tablero de distribución principal TDP-A1.	u	1	1.00	1878.08
106	Tablero de distribución principal TDP-A2.	u	1	1.00	2396.91
107	Tablero de distribución TD-BOMBAS.	u	1	1.00	1878.08
108	Interruptor simple.	u	6	15.00	339.75
109	Interruptor doble.	u	12	12.00	319.44
110	Interruptor conmutado.	u	14	14.00	392.70
111	Luminaria LED cuadrada de 60x 60 aulas.	u	123	123.00	8983.92
112	Luminaria LED redonda parabaños	u	17	25.00	675.00
113	Luminaria LED redonda para gradas y pasillos .	u	45	48.00	2416.32
114	Malla de tierra eléctrica general.	gib	1	1.00	1699.34
115	Malla de tierra eléctrica pararrayos.	gib	1	1.00	2047.63
116	Pararrayos.	gib	1	1.00	3419.17
117	Punto de iluminación 120V.	pto	32	200.00	6360.00
118	Punto tomacorriente normal 120V.	pto	48	63.00	2147.67
119	Canalización PVC corrugada 110 MM.	m	140	6.20	123.88
120	Pozos de 60x60CM.	u	7	3.00	543.84
121	Sensores de presencia 180grados.	pto	4	1.00	37.29
122	Punto tomacorriente normal 120V techo.	pto	12	12.00	571.92

VALOR EJECUTADO EN RUBROS CONTRACTUALES: 881.352,53 USD. VALOR SIN IVA

[Handwritten signature]

CONTRATO COMPLEMENTARIO:

CÓDIGO	RUBRO	UNIDAD	CONTRACTUALES	CANTIDADES EJECUTADAS	MONTOS EJECUTADOS
			CANTIDAD	ACUMULADO	ACUMULADO
1	RELLENO COMPACTADO Tierra producto de excavación, capas max. 20cm hidratadas,	M3	419.56	704.94	4969.83
2	HORMIGÓN CICLOPEO 180kg-cm2 SIN ELEVADOR.	M3	20	12.66	1470.84
3	POZO DE REVISION 1,00*1,00 h=3,20 m	U	1	1.00	989.00
4	CANAL DE TOOL AGUAS Lluvias 0,20*0,20	M	180	182.74	4204.85
5	TAPA TOOL GALVAN. PINTADO 1x1m	m2	1.36	1.82	209.80
6	PERFILADO MANUAL	M2	244.76	420.37	1479.70
7	CONFOR.Y COMPAC.SUBRASANTE	M2	493.305	548.40	828.08
8	MASILLADO DE GRADAS	M	56.7	142.80	669.73
9	PICADO Y CORCHADO DE MAMPOSTERIA	M	80	213.01	820.09
10	PONCHERAS DE TOOL, EN CANAL DE AGUAS	U	10	11.00	396.55
11	TAPAS DE REGISTRO EN CIELO FALSO	U	24	21.00	254.31
12	GYP SUM EN EXTERIORES RH INCLUYE EMPASTE Y	M2	355.1	576.20	14145.82
13	CANAL RECOLECTOR 20x20cm, HORMIGÓN SIMPLE	m	5.2	11.75	473.06
14	CERRADURAS PARA PUERTAS EN GENERAL	U	43	43.00	1319.24
15	SOBRE ACARREO ADOQUIN	M2	521.5	569.78	1236.42
16	TUBERÍA DE ACERO INOXIDABLE 1 1/4	M	6	14.71	508.38
17	PUNTO DE AGUA POTABLE DE 1/2 ACERO	PTO	48	55.00	2696.65
18	REJILLA DE PISO 2"	U	11	26.00	346.32
19	POLIETILENO	M2	730.55	643.21	778.28
20	MEJORAMIENTO CON PIEDRA BOLA EN CADENAS	M3	3.6	8.34	157.71
21	CONTRAPISO H.S 210 kg/cm2 e=5cm, relleno e=10	M2	592.55	132.08	2314.04
22	CUMBRERO	M	110	99.50	2287.51
23	MESON DE HORMIGON	M	54.24	48.98	1578.14
24	RIOSTRAS	M	513	613.45	8588.30
25	DRENAJE TUBERIA PVC PERFORADA 75MM	M	15	0.00	0.00
26	CESPED SINTETICO	M2	200	0.00	0.00
27	LAMPARAS DE EMERGENCIAS	U	6	6.00	313.26
28	READOQUINADO (REUTILIZACION DE ADOQUIN)	M2	92.48	245.64	1967.58
29	FRISO	M	90	254.85	5443.60
30	PASAMANOS METALICO	M	127.08	126.38	6657.70

VALOR EJECUTADO EN CONTRATO COMPLEMENTARIO: 67.104,79 USD. VALOR SIN IVA

ORDEN DE TRABAJO:

CÓDIGO	RUBRO	UNIDAD	ANTIDADES EJECUTADAS	MONTO
			ACUMULADO	ACUMULADO
1	EMPATE A MEDIDOR DE AGUA	U	1,00	24,61
2	SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIOS	U	1,00	3824,46
3	BORDILLO PARA JARDINERA CON BLOQUE RELLENO CON HORMIGON	M	55,71	1143,17
4	TAPAJUNTAS HORIZONTAL ARQUITECTONICO	M	2,15	514,37
5	TAPAJUNTAS ESTRUCTURAL	M	15,13	634,25
6	ESQUINEROS	U	6,00	172,68
7	APOYOS DE ACERO INOXIDABLE PARA DISCAPACITADOS EN BAÑOS 3 PIEZAS	JUEGO	1,00	276,52
8	VALVULA CHECK 1 1/2"	U	1,00	71,80
9	IMPERMEABILIZACION DE FILOS DE VENTANAS	M	66,32	71,63
10	ENLUCIDO SOBRE ESTRUCTURA METALICA CON MALLA DE FIBRA DE VIDRIO Y MAXIELASTIC	M	7,21	31,72
11	PUNTO HDMI	PTO	12,00	924,36
12	REINSTALACION DE REFLECTORES	GLB	1,00	2016,72
13	LAMPARA LED 2X32	U	3,00	129,78
14	PUERTA BAR	U	1,00	440,96
15	CANAL ABIERTO	M	152,78	1260,44
16	REFUERZOS DE PASAMANOS	U	47,00	94,00
17	JARDINERAS (PLANTAS)	U	10,00	389,30
18	FLECHAS DE SEÑALIZACION HORIZONTAL EN PASILLOS	U	13,00	75,92
19	FALDON EN MESONES DE BAÑO	M	17,89	491,98
20	MALLA MICROPERFORADA PARA PASAMANOS	M	73,15	2195,96
21	BANCAS DE BLOQUE RELLENO CON HORMIGON	M	41,14	1896,55

VALOR TOTAL ORDEN DE TRABAJO: 16.681,18 VALOR SIN IVA

[Handwritten signature]

3. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

- El contratista cumplió con montos mensuales de acuerdo a cronograma
- Se ha verificado que los materiales adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas recomendadas, propias de cada material.
- El proceso constructivo está de acuerdo con las normativas vigentes en la construcción.
- Los trabajos cumplen con especificaciones técnicas del contrato.
- El contratista ejecuto los frentes de trabajo necesarios según disposiciones de la administración y fiscalización del contrato.
- El cronograma se ejecutó en tiempos y montos contractuales

4. CONDICIONES OPERATIVAS

- El Contratista está al día en los aportes del IESS respecto a sus empleados.
- El Contratista ejecuto todos los trabajos atendiendo normas de salud ocupacional
- Se utilizó personal especializado para cada área de trabajo.
- Se realizaron pruebas de soldadura de tintas y ultrasonido en estructura
- El contratista cuenta con maquinaria y equipos apropiado para cada área de trabajo.
El contratista durante todo el periodo contractual presento las condiciones operativas para la realización de los trabajos, objeto del contrato.

5. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	17/12/2018
FECHA PAGO DEL ANTICIPO	26/12/2018
FECHA INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL	27/12/2018
PLAZO CONTRACTUAL	150 días calendario
FECHA DE SUSPENSIÓN	-
FECHA DE REINICIO	-
AMPLIACIÓN DE PLAZO No. 1 (CONTRATO COMPLEMENTARIO)	15 días adicionales
FECHA TERMINACIÓN CONTRACTUAL	10/06/2019
FECHA DE FINALIZACIÓN DE OBRA	03/07/2019
FECHA ACTA ENTREGA RECEPCION PROVISIONAL	31/07/2019

6. LIQUIDACION ECONOMICA

Descripción	Valor	IVA	Total	Valor Anticipo 48%	Amortización Anticipo 48%	Saldo por amortizar	Valor pagado	Valor a pagar	Saldo Contrato
Monto del Contrato	839.394,46	100.727,34	940.121,80	402.909,34		402.909,34			940.121,80
Servicio recibido (Periodo 1/5)	105.612,13	12.673,46	118.285,59	Amortización Anticipo (Periodo 1/5)	50.693,82	352.215,52	402.909,34	67.591,76	469.620,69
Servicio recibido (Periodo 2/5)	245.502,67	29.460,32	274.962,99	Amortización Anticipo (Periodo 2/5)	117.841,28	234.374,24	470.501,10	157.121,71	312.498,98
Servicio recibido (Periodo 3/5)	139.690,67	16.762,88	156.453,55	Amortización Anticipo (Periodo 3/5)	67.051,52	167.322,72	627.622,81	89.402,03	223.096,95
Servicio recibido (Periodo 4/5)	272.002,85	32.640,34	304.643,19	Amortización Anticipo (Periodo 4/5)	130.561,37	36.761,35	717.024,84	174.081,82	49.015,13
Servicio recibido (Periodo 5/5)	118.544,21	14.225,31	132.769,52	Amortización Anticipo (Periodo 5/5)	36.761,35	0,00	891.106,67	96.008,17	-46.993,04

MODALIDAD	MONTO	%	FIRMADO
CONTRATO COMPLEMENTARIO	67.119,16	7,99	29 de Abril de 2019
COSTO + %	16.681,18	1,99%	20 de Mayo de 2019

Luego de realizada la liquidacion economica la contratista acepta la misma, al no quedar ningun valor pendiente de pago, por lo que la contratista renuncia a cualquier reclamo economico posterior.

Handwritten signature and date: 27/4

6.1 MULTAS

De acuerdo a la cláusula DECIMA OCTAVA del contrato:

8.1. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

8.2. Si el valor de las multas excediere el 5% del monto total del contrato, el Contratante lo podrá dar por terminado anticipado y unilateralmente. Las multas impuestas no serán reveídas o devueltas por ningún concepto.

La multa a ser cobrada al oferente por cada día de incumplimiento en la entrega de los trabajos contratados, o el incumplimiento de algún trabajo solicitado en estos términos de referencia, el valor establecido como multa será del 1 por mil sobre cada porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de cumplir, por cada día calendario de incumplimiento en la entrega adicionalmente se sancionará al oferente con una multa 1x1000 sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse, en los siguientes casos:

- Sino dispone del personal técnico u operacional o del equipo de trabajo, y el retiro de los mismos, de acuerdo a los compromisos contractuales.
- Si el contratista no acatare las órdenes de la administración y durante el tiempo que dure este incumplimiento.
- Cuando intencionalmente el oferente obstaculice los trabajos de otros oferentes, o de los trabajadores de la institución educativa,
- Conforme lo determinado en el artículo 71 de la LONSEP "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo: las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecución.
- Si el CONTRATISTA no ejecutare terminare y entregare la obra dentro del plazo estipulado o de la prórroga del plazo que se hubiere concedido por causas debidamente justificadas, la ENTIDAD CONTRATANTE sancionará al CONTRATISTA con una multa del 1x1000 diario sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse, valor que será descontado de la última planilla de pago.
- Si el porcentaje de avance de la obra de los diferentes rubros constantes en el correspondiente programa y cronograma de trabajos aprobados por el GAD DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, es menor al 80% del monto programado acumulado, el CONTRATISTA expresamente acepta que se le retenga una cantidad equivalente al 1x1000 del valor sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse por cada día de retraso. Esta retención podrá ser devuelta si el CONTRATISTA recupera dicho retraso en los treinta (30) días siguientes, caso contrario la retención se convertirá en multa.
- En el caso de que el Fiscalizador y el Administrador del Contrato determinen la existencia de incumplimiento a lo siguiente si el representante técnico de seguimiento de la obra no se encuentra en el lugar de trabajo, faltare el personal técnico o el equipo calificado, será sancionado con la multa del 1x1000 sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse, si no repara o soluciona el motivo del incumplimiento, después de TRES días término de notificado, la multa se aplicará hasta la fecha en que repare o solucione el incumplimiento y no será reembolsable, debiendo notificar por escrito el CONTRATISTA al GAD DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO el cumplimiento de la disposición.
- El CONTRATISTA está obligado a presentar al Fiscalizador las planillas mensuales de avance de obra dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, caso contrario se le aplicará una multa del 1x1000 sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse, del contrato por cada día de retraso en su presentación.
- El CONTRATISTA está obligado a presentar la planilla final o de liquidación, al Fiscalizador en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de finalizado el periodo de ejecución respectivo, caso contrario se le aplicará una multa de uno por mil (1x1000) sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse, por cada día de retraso en su presentación.
- En el caso de que la Fiscalización devuelva el trámite por observaciones (tramite incompleto, errores de cálculo u otras observaciones), encontradas en la planilla esta debe ser reingresada en un plazo máximo de cinco (5) días laborables contados a partir de la recepción que conste en la notificación, caso contrario

se multará con el 1x1000 sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse, en caso de reincidencia la multa será contabilizada a partir de la primera notificación.

- El CONTRATISTA, autoriza en forma expresa a la ENTIDAD CONTRATANTE a debitar de cualquier valor que estuviere pendiente de pago a su favor los montos resultantes de la liquidación de multas, establecido por la Administración del contrato o por la Fiscalización, así como de aquellas sumas que en concepto de responsabilidad administrativa o civil se hubieren establecido en su contra.
- En el caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, a las cláusulas establecidas en el presente contrato, se aplicará una multa del 1x1000 sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.
- En el caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA las disposiciones dadas por escrito tanto por el administrador como por el contratista, se aplicará una multa del 1x1000 sobre el valor de la planilla en la que se dio el incumplimiento.
- En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, si hubiere, el o los cuales establecerá el incumplimiento, fechas y montos.

Nota: Artículo reformado por artículo 11 numeral 2 de la Ley No 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 150 de 29 de diciembre del 2017.

Con base en esto la multa

CALCULO DE MULTA CONTRATO PRINCIPAL:

Descripción	Valor
Monto del Contrato	839.394,46
PLANILLA 1 (Periodo 1/5)	105.612,13
PLANILLA 2 (Periodo 2/5)	245.502,67
PLANILLA 3 (Periodo 3/5)	139.690,67
PLANILLA 4 (Periodo 4/5)	272.002,85
MONTO DEVENGADO PLANILLAS 1,2,3,4	762.808,32
MONTON NO DEVENGADO	76.586,14
MULTA 1X1000 DEL MONTO NO DEVENGADO	76,59

El valor por día de retraso en el contrato principal es de \$ 76,59

EL MONTO POR LOS 23 DIAS DE RETRASO ES DE \$ 1761.57 (MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO DOLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS)

CALCULO DE MULTA CONTRATO COMPLEMENTARIO:

MONTO CONTRATO COMPLEMENTARIO	67.119,17
MONTON NO DEVENGADO	67.119,17
MULTA 1X1000 DEL MONTO NO DEVENGADO	67,12

El valor por día de retraso en el contrato complementario es de \$ 67,12

EL MONTO POR LOS 23 DIAS DE RETRASO ES DE \$ 1543.76 (MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS)

LA MULTA POR 23 DÍAS DE RETRASO EN TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS ES **3.305,33** (TRES MIL TRECIENTOS CINCO DÓLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS)

7. DEVOLUCIONES

En cumplimiento de lo establecido en el contrato, se procede a la devolución de garantía de fiel cumplimiento, una vez que se suscribe el Acta de Recepción Definitiva que se la realizó después de haber transcurrido 180 días, y por así establecerlo el artículo 77 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Gerencia Administrativa realizara el tramite respectivo, para la devolución de esta garantía.

8. ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

En virtud de los antecedentes expuestos, de las cláusulas precedentes, de los informes técnicos de Administración y Fiscalización, del Art. No 81 de la LOSNCP en concordancia con el Art. 124 Y 125 del RGLOSNC, el MSc. Víctor Martínez Cobos, Procurador Común del Consorcio HM, en su calidad de CONTRATISTA, realiza la entrega definitiva de la obra "CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE AULAS PARA PREPARATORIA, ELEMENTAL Y MEDIA DE EGB DE LA UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL SEBASTIAN DE BENALCAZAR"; por su parte, LA UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL SEBASTIAN DE BENALCAZAR, en su calidad de entidad CONTRATANTE como entidad REQUIRENTE, a través de su representante técnico el Ing. Jorge Rodríguez Técnico NO interviniente, en representación de la EPMMOP, recibe de manera definitiva la obra perteneciente a la "CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE AULAS PARA PREPARATORIA, ELEMENTAL Y MEDIA DE EGB DE LA UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL SEBASTIAN DE BENALCAZAR".

El contratista, no obstante, de suscribir el acta de entrega y recepción, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la codificación del código civil, en concordancia con el artículo 1940 ibidem hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

9. ACEPTACIÓN

Esta comisión de recepción acepta los trabajos realizados en forma definitiva y sin observaciones.

El contratista libera de toda responsabilidad a la ENTIDAD CONTRATANTE, por cualquier reclamo, demanda, u obligación, derivada de la ejecución del contrato, por la participación de terceros vinculados al contratista. Para constancia y en fe de lo actuado, suscribimos la presente Acta de Recepción Definitiva del contrato, en original y 4 ejemplares del mismo tenor y contenido.

			
Contratista	Ing. Víctor Martínez Cobos PROCURADOR COMUN CONSORCIO HM	Técnico No Interviniente	Ing. Jorge Rodríguez
Administrador Contrato			Lic. Gonzalo Cáceres Sánchez